

**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DIAGONAL REFORMA No. 2323 OTE.
TORREON, COAHUILA



RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DOM. BLVD DIAGONAL REFORMA NO. 2323 OTE
CREDITO NO: 1340000772
ADEUDO \$ 3,780.00
OFICIO NO. EF / 3214 / 2004
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES
ALBERTO N. SWAIN NO. 240 CD. INDUSTRIAL
TORREON COAHUILA.

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 62 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII, y XXXII, 37, 38 y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos el presente oficio, acuda a las oficinas de esta Recaudación de Rentas, cito en BLVD. DIAGONAL REFORMA NO. 2323 OTE, para que se valúen de común acuerdo con esta autoridad los bienes que le fueron embargados, para hacer efectivo el crédito fiscal número 1340000772 en cantidad de \$ 3,780.00 por concepto de MULTA FISCAL.

Se hace de su conocimiento que en caso de no acudir ante esta Recaudación de Rentas a fijar el avalúo de los bienes, esta Autoridad nombrara a perito valuador quien deberá fijar la base para el remate de los mismos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, serán a su cargo los honorarios que por este concepto se eroguen.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 04 DE AGOSTO DEL 2004
EL RECAUDADOR DE RENTAS

C. ING. MARIO VALDES BERLANGA.

AGC/jfm